



Quarenta maravedis

**SELLO CUARTO, CUARTO
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

frangueado de esta Ciudad, y otros Pueblos co-
marcanos a grande consideracion, los que ha-
vian vivido a enos Vecinos a la mayor
necesidad, se vivieren expedir sus supli-
ciones, ordenes, asientos de este Pueblo, y propo-
nar dinero p. satisfacen lo mucho que se es-
debiendo a enos Vecinos, despues de haver paga-
do las ^{de} Contribuciones; por cuyas causas
haya a presente no se ha podido con-
algunas, y principal^{te} por el diario y grande
subministro que se era haciendo. Por esto,
y por ser notoria la enervidad de la, en
tan alto grado que no se oye aun lo preciso
el Correo a los Laboradores, hubo necesidad
Representar al S.^{or} y M.^{te} Genl. de esta Prov. a
quien eran conferida amplias facultades de
S. M. p.^a enoj ramos, a fin de que se dignase su-
quear la mitad a los Granos de esta P.^a Encom-
p. atender al diario subministro de la Troje-
por no hallarse ya Recurso p.^a ello; y en efec-
to por su novissima orden a Freixayuno el q.^o ac-
manda lo siguiente: " Con fha. de ayer, de lo
competente orden al don. de esta N.^a Em.^a para
que facilite a Vm. los Granos y menesteras p.^a
meme precios p.^a el suministro de la Troje-
en un transito por ese Pueblo. Lo que por via
p.^a Vm. p.^a in inteligencia en comencacion
un recurso a la propia fha. " Con merito a
quanto queda expuesto, comprendiera el S.^{or}
Corregidor a lo que, que no hay arbitrio en el
Pueblo p.^a socorrer las muchas necesidades que
padeceria la Tierra de Cavalleria que es

